Dependencia:	Sede Florencia, Caquetá				Pago No:	1	Total de pagos:		Fecha:	21/5/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR										
Nombre / Razón Social	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - ASOJUNTAS EL DONCELLO									
Identificación	Cédula		Nit.	x	Número:	900.294.360	DV.	2		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Convenio No.	038 de 2025	**Objeto:**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para establecer procesos de restauración participativa y garantizar su mantenimiento durante la vigencia del proyecto, promoviendo a la vez mecanismos comunitarios de sostenibilidad que aseguren la permanencia de los resultados más allá de la duración del convenio, en el núcleo veredal Berlín, área de influencia de la Asociación Comunal de Juntas del Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá-ASOJUNTAS EL DONCELLO y sus asociados.
Fecha de suscripción:	16/12/2025		
Fecha de inicio:	22/12/2025		
Fecha de terminación:	18/4/2027		

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO

Porcentaje de Avance:	**7%**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES Y/O PRODUCTOS
1. Gestionar los procesos de restauración participativa de trescientas (300) hectáreas y su mantenimiento durantla vigencia del proyecto, a cargo de cien (100) familias restauradoras vinculadas al núcleo veredal Berlín, área de influencia de la Asociación ASOJUNTAS EL DONCELLO (Asociación Comunal de Juntas del Municipio de El Doncello Departamento del Caqueté), conforme a las metas, cronogramas y lineamientos técnicos definidos por el Instituto SINCHI. 2. Gestionar, suscribir y velar por el cumplimiento de los acuerdos de restauración con cada una de las familias participantes del proyecto en el territorio de la Asociación, en concordancia con los acuerdos sociales comunitarios establecidos en los planes de Conservación, Restauración y Transformación Productiva, asegurando las áreas intervenidas de manera específica con recursos del proyecto con prácticas de restauración (3 ha), mantendrán el proceso de restauración más allá del horizonte de tiempo del proyecto, creando mecanismos comunitarios de control social para que no se cambie en el tiempo su destinación como áreas en proceso de restauración. 3. Adelantar la gestión comunitaria necesaria para facilitar la realización de visitas de campo por parte de los promotores comunitarios de restauración y del profesional del proyecto responsable técnico del núcleo, con el fin de brindar acompañamiento técnico en la implementación de las acciones de restauración, mantenimiento y monitoreo. 4. Liderar, verificar y certificar en el territorio los cronogramas de trabajo e informes presentados por los promotores comunitarios de restauración, asegurando su implementación conforme a los planes de trabajo acordados con el Instituto SINCHI y el profesional responsable técnico del núcleo veredal. 5. Verificar y certificar la información de línea base generada por los promotores comunitarios y el profesional del núcleo veredal, relacionada con: a) listado final de familias restauradoras; b) área a restaurar por cada familia; c) estrategias de restauración y diseños específicos por unidad productiva y e) ubicación espacial de los polígonos destinados a restauración. 6. Coordinar a nivel del núcleo veredal la distribución y entrega en territorio de los insumos suministrados por el proyecto para el aislamiento de los polígonos de restauración, los cuales serán entregados a la comunidad en los sitios indicados previamente por las organizaciones, en cumplimiento de lo acordado en las mesas técnicas de articulación socio-institucional. 7. Verificar, consolidar y certificar la información generada por los promotores comunitarios y el profesional del núcleo veredal sobre las actividades desarrolladas por las familias restauradoras en el marco del proceso de restauración y mantenimiento, para efectos del soporte técnico y administrativo de los aportes previstos en el convenio. La verificación recaerá exclusivamente sobre actividades ejecutadas, y comprenderá, entre otras: a) La georreferenciación de polígonos y áreas objeto de restauración. b) La implementación de aislamientos para la protección de las áreas intervenidas, verificando que los elementos utilizados provengan únicamente de árboles caídos por causas naturales dentro de los predios intervenidos, y que su uso corresponde a actividades propias de manejo para fines de restauración en el proyecto. c) El rescate de plántulas del banco de plántulas de regeneración natural y su trasplante a camas (microviveros) de aclimatación temporal para su trasplante definitivo en las áreas a restaurar cuando alcancen las condiciones adecuadas de vigor y desarrollo garantizando su buen estado fitosanitario. d) La preparación y uso de abonos orgánicos dentro de la misma unidad productiva, elaborados exclusivamente a partir de excretas bovinas y material vegetal generado en la finca, como insumo para la mejora del suelo en los sitios de siembra y en las labores de mantenimiento, aplicando prácticas básicas de manejo de residuos orgánicos para garantizar condiciones sanitarias y ambientales adecuadas. e) Las labores de mantenimiento asociadas al proceso de restauración, tales como resiembras, manejo de suelos, control fitosanitario, reposición en campo y demás acciones requeridas para consolidar la restauración y asegurar la sostenibilidad de la restauración. Los aportes del convenio se efectuarán con base en las actividades verificadas y su correspondencia con las acciones definidas para el proceso de restauración participativa. 8. Verificar y certificar la generación de información generada por los promotores comunitarios y profesional responsable técnico del núcleo veredal relacionada con la generación del monitoreo de la restauración. 9. Verificar y certificar que los promotores comunitarios, en coordinación con la organización comunitaria, cumplan con los cronogramas de visitas de acompañamiento técnico y generen los soportes de información requeridos para los respectivos desembolsos a las familias participantes. 10. Informar de manera oportuna y documentada al Instituto SINCHI cualquier novedad, riesgo o desviación que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del convenio, participando en la definición concertada de las acciones correctivas. 11. Gestionar los aportes pactados a cada familia restauradora conforme a los desembolsos establecidos en el convenio y la disponibilidad de recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FPVyB), previa entrega al Instituto SINCHI de los soportes conforme a lo establecido en el proyecto, de conformidad con las normas contables, tributarias y financieras y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los compromisos por parte de las familias. 12. Remitir al Instituto SINCHI, una vez efectuados los pagos, los respectivos soportes documentales que acrediten la ejecución del gasto, de acuerdo con las normas contables, tributarias y financieras vigentes y lo estipulado en el proyecto. La remisión de los soportes de pago y su aprobación por parte del Instituto Sinchi es condición previa para efectuar el siguiente desembolso. 13. Administrar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, de manejo conjunto y con firma dual, que genere rendimientos financieros, los cuales deberán ser reportados y reintegrados o aplicados al proyecto conforme a las instrucciones del Instituto SINCHI. La Asociación deberá abrir y mantener activa dicha cuenta bancaria a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del convenio, e informar por escrito al Instituto SINCHI los datos de la entidad bancaria, tipo y número de cuenta, así como los nombres de los responsables con facultad de firma conjunta. 14. Presentar durante el término de ejecución del convenio los productos y formatos requeridos por el Instituto SINCHI para efectos de seguimiento y supervisión. 15. Conservar la custodia de los soportes de ejecución técnica y financiera del proyecto por un periodo mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la terminación del convenio. 16. Realizar los aportes de contrapartida según lo definido en el Certificado de Aporte de Contrapartida. 17. Presentar como soporte de solicitud de cada desembolso, un informe en el que se relacione al detalle la contrapartida aportada por la Asociación, a partir de su carta de su carta de intención y a lo pactado en el convenio. 18. Promover la participación activa y transparente de la comunidad durante las visitas de verificación y auditorías, reforzando la comprensión de que los recursos ejecutados son de naturaleza pública y están sujetos a control fiscal. 19. La Asociación deberá informar al Instituto SINCHI, de manera inmediata y por escrito, cualquier modificación en la información consignada en su certificado de existencia y representación legal, incluyendo cambios en dignatarios, facultades del representante legal, reformas estatutarias o estructura interna. La documentación actualizada deberá remitirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio. 20. En desarrollo de las actividades objeto de este convenio y cuando la ASOCIACIÓN cuente con trabajadores dependientes o asociados en actividades de ejecución, esta deberá presentar constancia de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, acompañada de la certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado, en cuento a su labor de asistencia técnica frente a dicho sistema. 21. En desarrollo de las actividades objeto de este Convenio y cuando la ASOCIACIÓN cuente con trabajadores dependientes o asociados en actividades de ejecución, deberá aportar copia del reporte anual de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente al último periodo gravable, conforme a lo establecido en el Decreto 1530 de 1996 y las normas concordantes.	La asociación efectuó la entrega del informe 1 del producto 1 el cual contiene los avances en cuanto a la identificación y priorización de gestores, el co-diseño de estrategias y la georreferenciación de polígonos. Asimismo, presenta avances en el alistamiento de áreas donde se efectuarán las siembras, correspondiente a 76 gestores de cambio. Valor total desembolso: $ 96.972.960,00 Valor aportes de gestión local: $ 1.212.960,00 (según clausula sexta informe 1 #4: Aporte por avance en las actividades de gestión técnica y administrativa de la Asociación) Valor aportes de gestores: $95.760.000,00 (según clausula sexta informe 1 #3: Aporte por avance en las actividades de alistamiento de terreno para la siembra). Aporte por gestor a razón de: $1.260.000,00) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Actividad 3.1.1 Implementar estrategias de restauración participativa Rubro: Mano de Obra No Calificada Código: 937104311 Valor: $ 96.972.960,00

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

De acuerdo a la evaluación anterior se solicita realizar el primer (01) desembolso según lo estipulado en el convenio No.038 de 2025. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Actividad 3.1.1 Implementar estrategias de restauración participativa Rubro: Mano de Obra No Calificada Código: 937104311 Valor: $ 96.972.960,00

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 1.448.832.000
Adición No. 1	$ -
Adición No. 2	$ -
Valor Total:	$ 1.448.832.000

Total Pagado	$ -
Valor a pagar sin IVA	**$ 96.972.960**
IVA	
Saldo	$ 1.351.859.040

Valor(es) pagado(s):					
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**	**Pago No. 4**	Pago No. 5	Pago No. 6
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

VALORES DE REFERENCIA MÍNIMOS		
PERSONA NATURAL		
Aportes a Salud	**Aportes a Pensión**	**Aportes ARL**

PERSONA JURÍDICA
Certificación Representante Legal o Revisor Fiscal donde se acredite el pago de los

IBC mínimo		$	38.789.184	*Riesgo	2
**Valor mínimo	$ 4.848.648	**Valor mínimo	$ 6.206.269	**Valor mínimo	$ 404.959

aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar

Fecha:	15/5/2026

VALORES PAGADOS

PERSONA NATURAL

Aportes a Salud		Aportes a Pensión		Aportes ARL	
IBC Cotizado				*Riesgo	
**Valor pagado		**Valor pagado		**Valor pagado	
***Fecha de pago:		***Fecha de pago:		***Fecha de pago:	
Entidad Recaudadora		Entidad Recaudadora	Porvenir	Entidad Recaudadora	
PIN		PIN		PIN	

* Contratistas que realicen **actividades misionales (investigación)** tienen NIVEL DE RIESGO **2** - Contratistas que realicen **actividades administrativas** tienen NIVEL DE RIESGO **1**

** Si el valor pagado es superior a lo indicado en la fórmula no hay inconveniente, **si el valor pagado es inferior** deberá verificarse con el contratista las razones. **Se recuerda que es OBLIGACIÓN de los contratistas pagar los aportes a salud (12,5%), pensión (16%) y ARL (0,522% o 1,044%) sobre el 40% del valor del contrato, el cual podrá ser dividido por el tiempo de duración del contrato.** Para efectos de control se solicitará el pago de aportes por el 40% del valor a pagar

*** La fecha de pago de los aportes debe corresponder al periodo que se está pagando.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Anexos:
Copia de aportes a seguridad social
Informe o Producto



FIRMA DEL SUPERVISOR	
NOMBRE SUPERVISOR:	MAOLENMARX TATIANA GARZÓN GÓMEZ
C.C.:	40.614.862
CARGO:	INVESTIGADORA SUPERVISOR